



**Expediente No. 2017-115**

**SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.**

**18 DE OCTUBRE DE 2022**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, seguido por **RAUL MONTES FLOREZ** contra **UNIAPUESTAS S.A. EN LIQUIDACION**, informándole no se pudo llevar a cabo la audiencia programada para el día 13 de octubre de 2022. Sírvase proveer.

1

  
**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**18 DE OCTUBRE DE 2022**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, se constata que, mediante auto del 13 de diciembre de 2021, se programó fecha para llevar a cabo audiencia regulada en el art 80 del CPT y SS, para el día 13 de octubre del corriente año.

No obstante, la diligencia no pudo realizarse, por problemas de conectividad y acceso a internet, lo que imposibilitó a la titular del despacho conectarse a la diligencia programada, a través de la plataforma Teams, en ese sentido, se señalará nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia del artículo 80 del CPT Y SS.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** el día viernes 04 de noviembre de 2022 a las 08:30 AM, como fecha y hora para celebrar la audiencia del artículo 80 del CPT y SS través de la plataforma Teams de Microsoft 365.



**SEGUNDO:** En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la d los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

**TERCERO:** En cumplimiento del Decreto 806 de 2020, la Ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
HOY, 19 DE OCTUBRE DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR  
AUTOPOR ESTADO No. 41

IBR